

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria de Gobernación, con fundamento en los artículos 27, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 15 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; 3 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; así como 2, apartado C, fracción IV, 4 y 5, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, señala que la Administración Pública Federal debe establecer las oficinas para los trámites que se realicen ante la misma, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos; asimismo, establece que los términos y plazos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente;

Que el 24 de mayo de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México;

Que el 19 de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que se considerarán inhábiles para la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México, a través del cual en su artículo primero se determinó que para efectos de los procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones realiza la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, se considerarán como inhábiles los días comprendidos del 22 al 26 de julio de 2024 y del 29 de julio al 2 de agosto de 2024;

Que resulta necesario el cambio de domicilio de la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México para mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en el ejercicio de sus atribuciones, para brindar atención y dar trámite a los asuntos a su cargo, así como para recibir notificaciones, documentos, promociones y correspondencia, y

Que con la finalidad de proporcionar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante las oficinas centrales de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, así como a las autoridades interesadas, resulta necesario hacer del conocimiento público el cambio de domicilio oficial de las oficinas centrales en la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA OFICINA CENTRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se informa al público en general y a las autoridades interesadas, para todos los efectos legales a que haya lugar, que a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el nuevo domicilio oficial de la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, estará ubicado en Calle 10, número 167, Colonia Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09070, en la Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los escritos, notificaciones, oficios, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites, servicios y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos tramitados ante la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, deberán presentarse en el domicilio mencionado en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, publicado el 24 de mayo de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 1 de agosto de 2024.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

